



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-032/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE VARIOS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0237/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 034/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de la MODIFICACIÓN de varios medicamentos incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna URF/GS/N° 070/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, identificada como Expediente NOT-0216-2025-000070, la Unidad de Regulación Farmacéutica, solicitó la MODIFICACIÓN de varios medicamentos incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, a efectos de cumplir con lo solicitado por la Máxima Autoridad, en Nota Interna CA N° 079-0820/2025, en Sesión N° 079/2025, donde solicitó a la Gerencia de Salud, arbitrar los mecanismos necesarios para la modificación de EETT;

Que, por Providencia, la Unidad de Regulación Farmacéutica, en consulta con los Servicios del Hospital Central, sobre la viabilidad de la MODIFICACIÓN de los medicamentos mencionados en la Nota Interna CA N° 079-0820/2025, del Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, los mismos dieron su Visto Bueno a aquellos que pueden ser MODIFICADOS;

Que, como antecedente se mencionó la solicitud realizada por la Jefa de la Sección de Planificación de Suministros de Salud, de la Dirección de Suministros de Salud, en el Expediente NOT-7124-2025-000026;

Que, por todo lo expuesto la Unidad de Regulación Farmacéutica, de la Gerencia de Salud, luego de realizar el análisis técnico, pone a su consideración la MODIFICACIÓN de varios medicamentos incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota Interna GS/N° 034/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, la Gerencia de Salud, elevó los antecedentes a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-032/2026

de la solicitud de MODIFICACIÓN de los medicamentos incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

Que por Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS", y la Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019, "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 034/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la MODIFICACIÓN de varios medicamentos incluidos en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que los productos que cuenten con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-032/2026

- 3°) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica, dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de la MODIFICACIÓN aprobada en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones (TIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario, a la MODIFICACIÓN aprobada por la presente Resolución.-----
- 5°) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



VADEMECUM

COMO DICE									
N°	Uso	Cod.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Via de Administración	Presentación	Unidad de Medida	ESPECIALIDADES
1	Restr.	549	ALFACALCIDOL (Vit. D3) / 1-25 DIHIDROCOLECALCIFEROL	0,25 mcg	COMPRIMIDO / CAPSULA	ORAL	COMPRIMIDO / CAPSULA	COMPRIMIDO / CAPSULA	REUMATOLOGÍA - ENDOCRINOLOGÍA - NEFROLOGÍA - TRAUMATOLOGÍA - GINECOLOGIA-OBSTETRICIA - GINECOLOGÍA - MASTOLOGÍA - FISIATRÍA - NEUROCIURUGIA- NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA - REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
2	Restr.	620	DESMOPRESINA	10 mcg/dosis	SPRAY NASAL/ FRASCO DE 5 mL CON BOMBA DOSIFICADORA	INHALATORIO	FRASCO	UNIDAD	ENDOCRINOLOGÍA - TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - CARDIOLOGÍA - HEMATOLOGÍA -NEUROCIURUGÍA - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA - HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	Hosp.	6448	EFEDRINA SULFATO	50-60 mg/mL	INYECTABLE	PARENTERAL	AMPOLLA	AMPOLLA	CIRUGÍA - ANESTESIA
4	Restr.	9453	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL CON ó SIN HIERRO	30 mcg + 150 mcg	COMPRIMIDO	ORAL	COMPRIMIDO RECUBIERTO	COMPRIMIDO	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA - MEDICINA FAMILIAR -U. DE OBSTETRICIA
5	Restr.	10465	IMIQUIMOD	5 a 7,5 %	CREMA	TÓPICO	POMO x 5 g	POMO	DERMATOLOGÍA
6	Restr.	1259	ISOPROPAMIDA IODURO + DIAZEPAM ó BROMAZEPAM	2,5 mg ó 5 mg / 3,5 mg ó 1,5 mg	COMPRIMIDO	ORAL	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	GASTROENTEROLOGÍA - PROCTOLOGÍA - ENDOSCOPIA DIGESTIVA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
7	Restr.	586	LACTULOSA	65 g ó 66,7 g / 100mL	JARABE SUSPENSIÓN	ORAL	FRASCO x 120 /250 mL	FRASCO	GASTROENTEROLOGÍA - PROCTOLOGÍA - CLÍNICA MÉDICA - CIRUGÍA GENERAL - PEDIATRÍA - FISIATRÍA -GERIATRÍA - NEUROCIURUGÍA - MASTOLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA- MEDICINA FAMILIAR - NEURODESARROLLO - HEMATOLOGÍA- HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - OBSTETRICIA- GERIATRÍA - ONCOLOGÍA -TERAPIA DEL DOLOR- U. DE OBSTETRICIA
8	Restr.	6757	POTASIO ORAL	Conc. Min:99 mg	COMPRIMIDO / CAPSULAS	ORAL	COMPRIMIDO / CAPSULA /FRASCO ó TIRAS X 10	COMPRIMIDO / CAPSULA	NEFROLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA - NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA - NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
9	Restr.	1580	OVULO VAGINAL, FORMULA MÍNIMA: ANTIBIÓTICO + ANTIMICÓTICO CON O SIN AGREGADOS Y SIN CORTICOIDE	(*)	OVULO	VAGINAL	OVULO	OVULO	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA - CLÍNICA MÉDICA- MEDICINA FAMILIAR - DIABETOLOGÍA - ENDOCRINOLOGÍA - CIRUGÍA GENERAL - UROLOGÍA - RADIOTERAPIA - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA- U. DE OBSTETRICIA
10	Hosp Restr	2052	SULFADIAZINA DE PLATA CON O SIN LIDOCAINA O VITAMINA A + D2	1 g	CREMA	TÓPICO	POTE	POTE	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA Y QUEMADOS - CLÍNICA MÉDICA - GERIATRÍA- CIRUGIA GENERAL -TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - PEDIATRÍA
11	Restr.	1215	SULFATO FERROSO (con o sin Vitamina C)	200 mg	COMPRIMIDO / CAPSULA	ORAL	COMPRIMIDO / CAPSULA	COMPRIMIDO / CAPSULA	ESPECIALIDADES MÉDICAS
12	Restr.	1476	VITAMINA A + C + D	Vitamina A: 3000 UI a 5000 UI/mL Vitamina C: 50 a 75 mg/mL Vitamina D: 1000 UI/mL	LÍQUIDO ORAL/ FRASCO GOTERO DE 30 mL	ORAL	FRASCO GOTERO	UNIDAD	NEONATOLOGÍA - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - NEURODESARROLLO

Dr. Derlis C. León
Secretaría de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Victor Orué Hernández
Jefe
Unidad de Regulación Farmacéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mg. C.P. Graciela Núñez
Secretaría Interna del
Consejo de Administración



VADEMECUM

DEBE DECIR									ESPECIALIDADES	
N°	Uso	Cod.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica /EETT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida		
1	Restr.	549	ALFACALCIDOL	0,25 mcg	CAPSULA	ORAL	UNIDAD	UNIDAD	REUMATOLOGÍA - ENDOCRINOLOGÍA - NEFROLOGÍA - TRAUMATOLOGÍA - GINECOLOGIA-OBSTETRICIA - GINECOLOGÍA - MASTOLOGÍA - FISIATRÍA - NEUROCIURUGÍA- NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA - REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	
2	Restr.	620	DESMOPRESINA	120 mcg/dosis	TABLETAS SUBLINGUALES	ORAL	UNIDAD	UNIDAD	ENDOCRINOLOGÍA - TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - CARDIOLOGÍA - HEMATOLOGÍA -NEUROCIURUGÍA - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA - HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	
3	Hosp.	6448	EFEDRINA SULFATO	50mg/mL.	INYECTABLE	PARENTERAL	AMPOLLA	UNIDAD	CIRUGÍA - ANESTESIA	
4	Restr.	9453	ETINIL ESTRADIOL + LEVONORGESTREL	30 mcg + 150 mcg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	ORAL	UNIDAD	UNIDAD	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA - MEDICINA FAMILIAR -U. DE OBSTETRICIA	
5	Restr.	10465	IMIQUIMOD	5%	CREMA/ POMO x 5 g	TÓPICO	POMO	UNIDAD	DERMATOLOGÍA	
6	Restr.	1259	ISOPROPAMIDA IODURO + DIAZEPAM	2,5 mg / 3,5 mg	COMPRIMIDO	ORAL	UNIDAD	UNIDAD	GASTROENTEROLOGÍA - PROCTOLOGÍA - ENDOSCOPIA DIGESTIVA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	
7	Restr.	586	LACTULOSA	66,7 g / 100mL	JARABE SUSPENSIÓN/ FRASCO x 120 a 250 mL	ORAL	FRASCO	UNIDAD	GASTROENTEROLOGÍA - PROCTOLOGÍA - CLÍNICA MÉDICA - CIRUGÍA GENERAL - PEDIATRÍA - FISIATRÍA - GERIATRÍA - NEUROCIURUGÍA - MASTOLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA- MEDICINA FAMILIAR - NEURODESARROLLO - HEMATOLOGÍA- HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - OBSTETRICIA- GERIATRÍA - ONCOLOGÍA -TERAPIA DEL DOLOR- U. DE OBSTETRICIA	
8	Restr.	1580	METRONIDAZOL	500mg	OVULO	VAGINAL	UNIDAD	UNIDAD	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA - CLÍNICA MÉDICA- MEDICINA FAMILIAR - DIABETOLOGÍA - ENDOCRINOLOGÍA - CIRUGÍA GENERAL - UROLOGÍA - RADIOTERAPIA - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA- U. DE OBSTETRICIA	
9	Restr.	6757	POTASIO ORAL	99 mg	CAPSULAS	ORAL	UNIDAD	UNIDAD	NEFROLOGÍA - GASTROENTEROLOGÍA - NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA - NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	
10	Hosp Restr	2052	SULFADIAZINA DE PLATA CON LIDOCAINA + VITAMINA A	1 g	CREMA	TÓPICO	POTE	UNIDAD	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA Y QUEMADOS - CLÍNICA MÉDICA - GERIATRÍA- CIRUGÍA GENERAL -TERAPIA INTENSIVA ADULTOS - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - PEDIATRÍA	
11	Restr.	1215	SULFATO FERROSO	200 mg	CAPSULA	ORAL	UNIDAD	UNIDAD	ESPECIALIDADES MÉDICAS	
12	Restr.	1476	VITAMINA A + C + D	5000 UI + 75 mg/mL + 1000 UI	SOLUCION/ FRASCO GOTERO DE 30 mL	ORAL	FRASCO GOTERO	UNIDAD	NEONATOLOGIA - TERAPIA INTENSIVA NIÑOS - NEURODESARROLLO	

Dr. Derlis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Víctor Ovidio Fernández
Unidad de Regulación Farmacéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.G. C.P. Gabriela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración